



**GEX 250/2021**

**Asunto: Convocatoria de Pleno Ordinario Telemático**

**Día de celebración del Pleno: 25 DE MARZO DE 2021**

**A LAS 12:00 HORAS JUEVES**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.**

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Conquista, siendo las doce horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, los Sres. Concejales a continuación relacionados, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Buenestado Santiago, asistida de la Secretaria-Interventora en comisión circunstancial D<sup>a</sup>. Cristina Cabello de Alba Jurado, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Concurren los Concejales D<sup>a</sup>. María Buenestado Batalla, D. Enrique Guillena Chico, D. Juan, D. José Blanco Pozo, D. Manuel Castillejo Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez Borreguero, y D. Jesús Mora Luna.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace: [meet.google.com/zzx-qzhk-xoz](https://meet.google.com/zzx-qzhk-xoz) (Enlace a Google Meet), y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube Ayuntamiento de Conquista, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web: [https://www.conquista.es/ayuntamiento/acta\\_de\\_plenos](https://www.conquista.es/ayuntamiento/acta_de_plenos).

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quórum se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17/12/2020) (GEX 1231/ 2020).**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión del Pleno Ordinaria de 27 de diciembre de 2020, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación. Acto seguido, la citada acta fue aprobada con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA. (GEX 274/2021)**

El Sr. Alcalde-Presidente somete a aprobación por el Pleno la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Conquista en los siguientes términos:

**“ POLÍTICA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA**

**1. OBJETO**

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Conquista aprueba la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Conquista hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

**Misión:**

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

**Visión:**

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Conquista

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Conquista entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

## 2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Conquista, cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

## 3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

#### 4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- **Responsable de la Información:** Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.
- **Responsable del Servicio:** Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.
- **Responsable de Seguridad:** Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de Conquista delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de Conquista designa la figura de Responsable de la Información que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del Responsable de Seguridad de la Información que recae en la persona Concejal/a delegado/a del ramo de nuevas tecnologías, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

## 5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Conquista establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

## 6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Conquista realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

## 7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Conquista con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, con el voto de los seis (6) Concejales de PSOE-A, y del (1) Concejales del P.P.

**PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE 09-02-2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023, EN LA ACTUACIÓN ENSANCHE CANALIZACIÓN DE PLUVIALES AL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LA FONTONA. (GEX 1380/2019)**

El Sr. Alcalde-Presidente somete a aprobación por el Pleno la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA  
PLENO ORDINARIO 25-03-2021**

**RATIFICACIÓN DEL DECRETO 15/2021 DE 09-02-2021 POR EL QUE SE MODIFICA  
EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y  
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023,  
EN LA ACTUACIÓN ENSANCHE CANALIZACIÓN DE PLUVIALES AL  
ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LA FONTONA.**

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 9 de febrero de 2021 se aprobó Decreto de Presidencia n.º 15/2021 (Gex 1380/2019) cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la publicación de los Criterios y Directrices PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023 (BOP N.º 4, de 08/01/2021), la solicitud de este Ayuntamiento presentada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con fecha de 18/02/2020 (CSV DD7D 2F3B 3B24 7417 9157). A lo que se recibió comunicación de aprobación provisional de actuaciones de fecha 11/06/2020 (Reg. Entrada N.º 797 y 799), seguida de aprobación definitiva con fecha 09/07/2020 (Reg. Entrada N.º 1009).

Y visto, por otro lado, el Informe de modificación de actuaciones PPOS 2020-2023 y PPEBYIP 2020-2021 del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Ingeniería Civil del Área de Asistencia Técnica a los Municipios (Delegación de Cohesión Territorial) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, recibido con fecha de 03/12/2020 (Reg. Entrada N.º 1598), que recoge que la actuación ENSANCHE CANALIZACIÓN DE PLUVIALES AL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LA FONTONA tenía actuaciones anteriores pendientes, por lo que se incrementa su importe en 12.077,76 € quedando su importe definitivo en 66.499,99 €.

Por el presente Decreto **HE RESUELTO:**

**Primero:** Solicitar la modificación del citado PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023, en la actuación ENSANCHE CANALIZACIÓN DE PLUVIALES AL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LA FONTONA cuyo presupuesto inicial (54.422,23 €) se incrementa en 12.077,76 €, quedando su presupuesto e importe definitivo en 66.499,99 €.

**Segundo:** Confirmar que se mantiene el Sistema de Ejecución Inicialmente previsto y aprobado de Contratación por la Diputación Provincial de Córdoba.

**Tercero:** Comunicar que la mencionada cantidad excedente, cual es 12.077,76 €, será asumida por este Ayuntamiento de Conquista a través de sus fondos propios en concepto de aportación municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

**Cuarto:** Que se de cuenta de este asunto en el próximo Pleno a celebrar para que se proceda en el mismo a su aprobación y ratificación.”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Ratificar el citado Decreto 15/2021 de 9 febrero de 2021 por el que acuerda la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020-2023, en la actuación ensanche canalización de pluviales al encauzamiento del Arroyo la Fontona

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. “

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, con el voto de los seis (6) Concejales de PSOE-A, y del (1) Concejales del P.P.

#### **PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. (GEX 114/2021).**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la siguiente:

#### **“PROPUESTA ALCALDÍA PLENO ORDINARIO 25-03-2021 DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**

Visto que se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Vistos los siguientes informes de Secretaría-Intervención:

- Informe jurídico relativo a la normativa aplicable y procedimiento a seguir de 19-02-2021.
- Informe de Intervención el 23-02-2021, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y variación del gasto computable de 11-03-2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se procede a dar cuenta a los señores Concejales de la Liquidación del Presupuesto 2020, cuyo resumen es el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020 consolidado y comprensiva del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia de Mayores Santa Ana de Conquista. Y que arroja los siguientes resultados:

#### AYUNTAMIENTO

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Créditos presupuestarios iniciales	768.420,00 €
Créditos presupuestarios definitivos	1.093.129,99 €
Obligaciones reconocidas netas	693.700,45 €
Pagos realizados líquidos	682.252,05 €

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Previsiones iniciales	768.420,00 €
Previsiones definitivas	1.093.129,99 €
Derechos reconocidos netos	848.946,13 €
Recaudación líquida	834.390,92 €

#### ORGANISMO AUTÓNOMO

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Créditos presupuestarios iniciales	338.317,00 €
Créditos presupuestarios definitivos	341.817,00 €
Obligaciones reconocidas netas	319.518,89 €
Pagos realizados líquidos	314.453,54 €

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Previsiones iniciales	338.317,00 €
Previsiones definitivas	341.817,00 €
Derechos reconocidos netos	372.792,83 €
Recaudación líquida	372.792,83 €

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021



## AYUNTAMIENTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	848.946,13 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	693.700,45 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	155.245,68 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	155.128,10 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	96.866,71 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	4.615,14 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	<b>101.599,43 €</b>

## ORGANISMO AUTÓNOMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	372.792,83 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	319.518,89 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	53.273,94 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	8.028,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	<b>45.245,94 €</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CONSOLIDADO = 146.845,37 €**

### CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO.

#### De la expresada liquidación resulta

1.- Fondos líquidos de Tesorería	.....	<b>616.947,95 €</b>
2.- Deudores pendientes de cobro	.....	<b>52.012,96 €</b>
+ De presupuesto de Ingresos, corrientes	.....	14.555,21 €
+ De presupuesto de Ingresos, cerrados	.....	28.695,91 €
+ De recursos de otros Entes Públicos	.....	
+ De otras Operaciones no Presupuestarias	.....	8.761,84 €
3.- Acreedores Pendientes de Pago	.....	<b>42.813,76 €</b>
+ De presupuesto de Gastos, corrientes	...	11.448,40 €
+ De presupuesto de gastos, cerrados	.....	38,23 €
+ De otras operaciones no presupuestarias	.....	31.327,13 €
4.- Partidas Pendientes de aplicación		<b>13.469,81 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

- Cobros realizados pendientes de aplicación .....	-
45.900,54 €	
+ Pagos realizado pendientes de aplicación .....	0,00 €
A) Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4) .....	580.246,61 €
B) Saldos de Dudoso Cobro .....	24.826,89 €
C) Exceso de Financiación Afectada. ....	153.081,05 €
D) Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.....	<b>402.338,67 €</b>

### CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

#### De la expresada liquidación resulta

1.- Fondos líquidos de Tesorería .....	<b>170.587,06 €</b>
2.- Deudores pendientes de cobro .....	<b>0,00 €</b>
+ De presupuesto de Ingresos, corrientes .....	
+ De presupuesto de Ingresos, cerrados .....	
+ De recursos de otros Entes Públicos .....	
+ De otras Operaciones no Presupuestarias .....	
3.- Acreedores Pendientes de Pago .....	<b>9.252,98 €</b>
+ De presupuesto de Gastos, corrientes ...	5.065,35 €
+ De presupuesto de gastos, cerrados .....	53,79 €
+ De otras operaciones no presupuestarias .....	4.133,84 €
4.- Partidas Pendientes de aplicación .....	<b>0,00 €</b>
+ Cobros realizados pendientes de aplicación .....	
+ Pagos realizado pendientes de aplicación .....	
A) Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4) .....	161.334,08 €
B) Saldos de Dudoso Cobro .....	
C) Exceso de Financiación Afectada. ....	
D) Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.....	<b>161.334,08 €</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CONSOLIDADO = 563.672,75**

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

**TERCERO.-** Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de sostenibilidad financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general para el año 2020.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Conquista ejercicio 2020 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, así como el objetivo de sostenibilidad financiera en su doble acepción de deuda pública y de deuda comercial.

**PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE 2020. (GEX 272/2021).**

Llegados a este punto, se da cuenta del informe de periodo medio de pago del 4º trimestre emitido por la Secretaria-Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN  
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE 2020”**

D<sup>a</sup>. Cristina Cabello de Alba Jurado, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, Secretaria-Interventora-Tesorera en comisión circunstancial en el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.- EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

## **SEGUNDO.- LEGISLACION APLICABLE**

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **TERCERO.- METODOLOGIA DE CÁLCULO.**

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2018 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.  
Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

#### CUARTO.-CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.

1º) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

#### AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA.

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	91.542,63 euros
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	<b>6,86 días</b>

#### ORGANISMO AUTÓNOMO RS. "SANTA ANA"

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	22.803,98 euros
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	<b>7,73 días</b>

2º) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

#### AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA.

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	641,01 euros
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	<b>1,00 días</b>

#### ORGANISMO AUTÓNOMO RS. "SANTA ANA".

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	1.081,37 euros
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	<b>1,00 días</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

**3º) El «periodo medio de pago»** global, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

AYUNTAMIENTO	6,82
ORGANISMO AUTÓNOMO	7,43
En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:PERIODO MEDIO DE PAGO	<b>6,95</b>

**4ª) Intereses de demora pagados en el periodo= 0,00.**

#### **QUINTO.- CONCLUSIONES.**

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce el CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

De lo establecido en dicho informe se desprende que por parte de (Córdoba), el periodo medio de pago global a los proveedores es de 6,95 días, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días.

Es cuanto tengo el deber de informar.

#### **PUNTO SEXTO.- PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.LHL, SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. (GEX 62/2021).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del siguiente informe:

#### **“CRISTINA CABELLO DE ALBA JURADO, SECRETARIA-INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA**

En relación con las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y en virtud de lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

## INFORME

**PRIMERO.-** EL artículo 218 del TRLHL, Informes sobre resolución de discrepancias, establece que, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Con esta redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**SEGUNDO.-** A continuación se relaciona el acuerdo adoptado por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, informes de reparo y resoluciones levantando el mismo, desde la fecha del último pleno ordinario.

Informe de Secretaría-Intervención 28-01-2021. Nóminas de enero 2021.

No se sigue procedimiento de selección alguno que garantice los principios de publicidad, objetividad, mérito y capacidad, sino que se ha realizado mediante adjudicación directa a D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Josefa Rudilla Juidias que ha sido contratada por la Alcaldía para ejecutar funciones de jardinería y otros servicios, financiada con fondos propios con cargo a la aplicación del presupuesto de gastos 171 13100.

ÓRGANO GESTOR	OBJETO DEL GASTO	NATURALEZA	IMPORTE BRUTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO PRESUPUESTARIO
Alcaldía	Pago de nómina	Gasto corriente	72,15 €	171 131 00	2021

Resolución de Alcaldía n.º 8 de 28-01-2021 levantando el reparo.

Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de 2020.

**TERCERO.-** Se deja constancia de que en el expediente que habrá de ser remitido a los Sres. Concejales, se adjunta el informe referenciado.

**CUARTO.-** Que no se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos.

**QUINTO.-** El presente informe habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como un punto independiente.

Código seguro de verificación (CSV):

41E3 0592 5CD2 B71B E5B4



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021

## **PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre los siguientes aspectos relativos a la gestión municipal:

Las obras profeas del año 2021-2022 han sido solicitadas para continuar arreglando el acerado de la C/ Barrio Estación y arreglar el acerado de la C/ Juego de Bolos, por petición del concejal del PP.

Ya se han iniciado las obras de la residencia municipal con cargo a la subvención concedida por Diputación denominada "Plan Córdoba 10".

Se ha realizado el pago de la subvención concedida a los autónomos de la localidad, que se vieron afectados por cierre de la actividad no esencial durante los meses de marzo a junio de 2020.

El paso lunes se firmó con la Diputación, el Plan "Más Provincia" dotado para el municipio de Conquista con un total de 226.441,96 €, lo que supone 89.326,53 € más que el año anterior.

En el "Plan Córdoba 15", Conquista recibirá 120.000,00 € aproximadamente.

La Excm. Diputación de Córdoba, nos ha concedido una subvención con carácter excepcional por importe de 17.997,00 € para realizar sondeos y en su caso pozos en la Finca Dehesa de Quebradillas.

Se tiene previsto incorporar remanente de tesorería para gastos generales por importe de 250.000 €, siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad económica del ayuntamiento.

Por último se informa de los proyectos a llevar a cabo este año que son los siguientes:

- Seguir con las obras de ampliación de la Residencia.
- Arreglar la cubierta de la piscina y reponer su césped.
- Adecuar el albergue municipal para su reapertura.
- Reformar el mercado de abastos para convertirlo en un centro asociativo
- Previsión de elaborar un nuevo plan de autónomos afectados por el cierre de la actividad no esencial en el mes de febrero.
- Compra de mobiliario urbano.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021



**PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS, EN SU CASO.**

No hay urgencias.

**PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO .**

D. Jesús Mora Luna toma la palabra para exponer que le han comunicado el fallecimiento de un familiar, tras lo cual abandona la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y diecisiete minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde- Presidente. Doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E3 0592 5CD2 B71B E5B4**



41E305925CD2B71BE5B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora en comisión circunstancial Doña 30798657R CRISTINA CABELLO DE ALBA (R: VºBº de El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 5/4/2021